



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Educación luego de haber observado la solicitud presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta dependencia por parte de

de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, YA QUE LO QUE REQUIERE ES LO SIGUIENTE:

Tramites a realizar para Cumplir la Legislación Mercantil, Laboral Aduanera y los Lugares respectivos para hacer los Trámites

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le recomiendo dirigir su solicitud al Ministerio de Hacienda por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, primera planta, boulevard de Los Héroes, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Daniel Eliseo Martínez Taura al teléfono 2244-3830 y/o 2244-3828 o al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

